

**MESA DE CONTRATACIÓN
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA
ACTA Nº 44/2022 (PA S 22-013)**

En Fuenlabrada, siendo las 10 horas del día 14 de diciembre de 2022 se reúnen en el domicilio del Hospital de Fuenlabrada Camino del Molino, 2, los asistentes reseñados abajo, al objeto de celebrar la reunión de la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día:

ASISTENTES:

Presidente: **LUISA RIQUELME GARCÍA**

Secretario: **JUAN CARLOS CARRETO DÉVORA**

Vocal: **PEDRO PABLO BAENA LAZARO**

Vocal: **FRANCISCO JAVIER CANTERO SAIZ**

Por Parte de la Comunidad de Madrid:

Representantes de la Intervención: **JOSÉ LUIS AMO PAREJO**

Habilitado como Letrado: **ARTURO JOSE MENGUAL**

Previo a dar comienzo al orden del día el Interventor designado lee su voto particular a la Mesa de Contratación de hoy, sobre las firmas que figuran en los documentos:

- Existen varios documentos en ambos expedientes (certificado de existencia de crédito, y propuesta de inicio de contratación del expediente) en los que consta que la firma del Director Económico Financiero la hace por delegación el Director de Recursos Humanos. Dichos documentos están firmados electrónicamente con fecha 4 de noviembre de 2022. Sin embargo, no es delegación de firma, según dispone el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no ser el titular del órgano administrativo, en materia de sus competencias quien delega la firma de sus resoluciones en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, sino suplencia por vacante, según se establece en el artículo 13 de la citada Ley 40/2015.
- Por tanto, se ha incumplido el artículo 13.4 de la Ley 40/2015 citada, al no hacerse constar que las resoluciones y actos se han dictado mediante suplencia.
- A fecha de inicio de la Mesa de contratación no se aporta a este representante de la

Intervención de la Comunidad de Madrid, la resolución de la directora gerente acordando la suplencia por vacante del director económico financiero por el director de recursos humanos, en su defecto, se aporta la resolución de la directora gerente acordando la delegación de funciones del director económico financiero en el director de recursos humanos.

Dicha resolución de la directora gerente, está firmada electrónicamente con fecha 15 de noviembre de 2022, siendo posterior a la firma electrónica de los documentos citados anteriormente por parte del Director de Recursos Humanos. Por tanto, dichos documentos carecen de validez. Nos va a remitir su voto a través de SEDO y se adjunta a esta acta el mismo.

PA S 22/013.- SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SUMINISTRO DE UN SOFTWARE Y DE UNA PLATAFORMA CON SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN ON-LINE DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ENFERMERA QUE INCLUYE EL MÓDULO ÚNICO DE PRESCRIPCIÓN DIRIGIDO A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID MEDIANTE EL DESARROLLO, EJECUCIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN ON-LINE

SOBRE 1

Datos generales

Unidad de contratación: **SUMINISTROS**

Nº de expediente: **PA S 22-013**

Objeto de contrato: **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SUMINISTRO DE UN SOFTWARE Y DE UNA PLATAFORMA CON SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN ON-LINE DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ENFERMERA QUE INCLUYE EL MÓDULO ÚNICO DE PRESCRIPCIÓN DIRIGIDO A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID MEDIANTE EL DESARROLLO, EJECUCIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN ON-LINE**

Tipo de procedimiento: **Abierto (2 sobres)**

Tipo de contrato: **Servicios**

Fecha límite de presentación de ofertas: **13/12/2022 14:00**

Valor estimado del contrato: **165.174,00 €**

APERTURA SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Fecha de descifrado: 14-12-2022 10:04

Ofertas presentadas: 1

Se informa de la única empresa licitadora presentada:

LOGIC CONOCIMIENTO, S.L.L. con NIF B86626827

Se procede a la apertura del Sobre 1: Documentación Administrativa. Tras la revisión se comprueba que la documentación aportada es correcta.

En ese mismo acto se comprueba la documentación sobre criterios exigibles en el PPT incluida en este sobre. Al término de la Mesa se remite la misma a la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios dependiente de la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia de la Consejería de Sanidad de la Comunidad De Madrid para su evaluación y emisión de informe técnico.

Sin más asuntos que tratar se termina esta sesión a las 10:30 horas del día de hoy.

Juan Carlos Carreto Dévora

SECRETARIO

Luisa Riquelme García

VºBº. PRESIDENTE



Comunidad
de Madrid

De: José Luis Amo Parejo.- Vocal de la Mesa de Contratación (Interventor).
A: Presidente de la Mesa de Contratación (Hospital Universitario de Fuenlabrada).

Asunto: Voto particular a la Mesa de Contratación celebrada el día 14/12/22.

Fecha: 14/12/22

En relación con la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de diciembre de 2022, siguiendo el correspondiente Orden del Día, el Interventor designado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en su escrito de fecha 13/12/22, emite el siguiente **voto particular** para su inclusión en el correspondiente Acta de dicha Mesa de Contratación:

1. EL **PA S 22/013**, SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SUMINISTRO DE UN SOFTWARE Y DE UNA PLATAFORMA CON SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN ON-LINE DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ENFERMERA QUE INCLUYE EL MÓDULO ÚNICO DE PRESCRIPCIÓN DIRIGIDO A PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID; Y EL **PA S 22/014**, SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y SUMINISTRO DE UN SOFTWARE ESPECÍFICO Y DE UNA PLATAFORMA CON SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN ON-LINE DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID:
 - Existen varios documentos en ambos expedientes (certificado de existencia de crédito, y propuesta de inicio de contratación del expediente) en los que consta que la firma del Director Económico Financiero la hace por delegación el Director de Recursos Humanos. Dichos documentos están firmados electrónicamente con fecha 4 de noviembre de 2022.

Sin embargo, no es delegación de firma, según dispone el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no ser el titular del órgano administrativo, en materia de sus competencias quien delega la firma de sus resoluciones en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, sino suplencia por vacante, según se establece en el artículo 13 de la citada Ley 40/2015.

 - Por tanto, se ha incumplido el artículo 13.4 de la Ley 40/2015 citada, al no hacerse constar que las resoluciones y actos se han dictado mediante suplencia.
 - A fecha de inicio de la Mesa de contratación no se aporta a este representante de la Intervención de la Comunidad de Madrid, la resolución de la directora gerente acordando la suplencia por vacante del director económico financiero por el director de recursos humanos, en su defecto, se aporta la resolución de la directora gerente acordando la delegación de funciones del director económico financiero en el director de recursos humanos.



Dicha resolución de la directora gerente, está firmada electrónicamente con fecha 15 de noviembre de 2022, siendo posterior a la firma electrónica de los documentos citados anteriormente por parte del Director de Recursos Humanos. Por tanto, dichos documentos carecen de validez.

El Vocal representante de la Intervención,

